INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 de fecha 03/08/2022

LAPSO del 01/07/2022 al 31/07/2022

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 0098-ARC-CBN6-2022
CONTRATISTA	:	INTERLAT COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO “A”
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Perfeccionamiento del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 de noviembre de 2022.
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.870.000,00)
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.870.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP N°34822 de fecha 26/01/22 de 2022
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento en razón a su formación en mercadeo y publicidad, como especialista en comunicación organizacional y quien viene trabajando hace 22 años como Asesora Defensa en diferentes cargos a/b de la Armada Nacional.
SUPERVISOR INICIAL	:	ASD02 Chicué Peralta Fernanda, Jefe Sección de Promoción de Incorporación, Acta de posesión de supervisor firmado el 13 de julio de 2022.

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), en calidad de Supervisor del CONTRATO No 0098-ARC-CBN6-2022 suscrito con la empresa INTERLAT COLOMBIA S.A.S NIT. 900.090.722-9, representada legalmente por LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”,11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores” 1 , 56º “De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal”.*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º “Responsabilidad de los interventores”, 83º “Supervisión e interventoría contractual” y 84º “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”.*

Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe **deja constancia del avance de ejecución del objeto contractual realizado durante el mes de JULIO estableciendo cronograma de actividades a desarrollar por el contratista**, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**
 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO "A"

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $205.870.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$205.870.000,00	N/A	N/A	N/A	($205.870.000,00

4. **GARANTIAS**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. NB 100213149 DE FECHA 30 de junio de 2022** **_SEGUROS MUNDIAL**

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		N/A		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		30 de junio 2023	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		30 de junio 2023	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		30 de junio 2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		N/A		
TODO RIESGO		N/A		

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			**PAGADO**						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	**VIGENCIA**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL**	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECUCION CONTRACTUAL**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
MENSUAL	Julio	$34.391.000	INT7024	03/08/2022					

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición**)**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	
		No. Y FECHA	**VALOR CDP**
CONTRATO INICIAL	2022	CDP N°34822 del 26 enero 2022	$241.100.000.00

7. RECEPCION DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION:

ÍTEM	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO** (Bienes/obras/servicios)	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**FACTURAS**		**ACTA DE RECEPCIÓN** (parcial/total/final)	
				Nº y FECHA	**VALOR**	**Nº y FECHA**	**VALOR**
1	2022	Asesoría y acompañamiento	$6.783.000.00	INT7024 03/08/22	$34.391.000	001 03 ago./22	$34.391.000
2		Plataformas	$ 7.140.000.00				
3		Personal	$20.468.000				
4		Capacitación	$0.00				

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

1. Informe gestión orgánico redes sociales ARC
2. Informe gestión plataforma CRM Hubspot HazteMarino: conversión prospectos a inscritos reuniones semanales indicadores y capacitación especializada gestión de prospectos a inscritos.
3. Actas reunión seguimiento plataforma CRM y reuniones con el proveedor.
4. Certificación bancaria.
5. Certificado y planillas parafiscales.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

A la fecha el contrato tiene un avance del 17%, teniendo en cuenta el valor inicial del trabajo con las actividades descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Asesoría y acompañamiento	Reuniones 13 y 19 de julio para contextualización del proyecto de vida que ofrece la Institución a los jóvenes colombianos, así como socializar qué es y en qué consiste la etapa de promoción de incorporación, las tareas específicas contempladas en pauta, servicios a través de los administradores de CRM, redes sociales HazteMarino y generador de contenido audiovisual; así como la forma en que se está midiendo cada una de las actividades de la etapa promocional. El 21 de julio se realizó reunión exponiendo la estructura comunicacional de la línea de promoción de la Dirección de Incorporación Naval, contextualizando a los participantes de Interlat de lo que actualmente se realiza para el cumplimiento del número de inscritos requeridos por cada categoría a incorporar. Las reuniones permitieron que el proveedor levantara información para identificar la orientación de las asesorías a desarrollar y establecerlo en cronograma de actividades puntuales a ejecutar en el mes de agosto y septiembre. Se realizó configuración como socios en la plataforma de *business Facebook* de la Dirección de Incorporación Naval, para por un lado revisar el histórico del comportamiento de pauta en campañas anteriores y por otro lado crear cuenta publicitaria y campañas acorde a los programas con convocatorias abiertas: Escuelas de Formación para ingreso en enero 2023, IMP para ingreso en enero 2023 y servicio militar para el tercer contingente ingreso hasta el 05 de agosto de 2022. Se suministró parrillas para pauta de por programa convocado y presupuesto estimado por mes para emisión. Interlat en reunión realizada el 26 de julio expuso al equipo de Armada cómo se gestionan las actas en el mismo momento de las reuniones virtuales a través de Googlemeet, agilizando el proceso de trazabilidad de avance y tareas a realizar.

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2	Plataformas de gestión	Durante el mes de julio se realizó la renovación de las siguientes plataformas que hacen parte del ecosistema digital que permite a la Dirección de Incorporación Naval realizar seguimiento a los prospectos o aspirantes potenciales a ser incorporados: 1. CRM – *Customer Relationship Management*: renovación anual para licencias de la plataforma de Hubspot la cual permite consolidar los datos y perfiles de los jóvenes interesados en postularse en algún programa, con el fin de que el equipo de incorporadores a nivel nacional de los Distritos de Incorporación Naval, los asesoren de manera personalizada para validar el cumplimiento del perfil y que las expectativas sean coherentes con lo que ofrece la institución en cada categoría de incorporación. Finalizando con la inscripción al programa de interés cumpliendo la relación esperada para cada programa para el cumplimiento de los objetivos de incorporación. 2. Plataforma transmisión en vivo – StreamYard: pago de licencia anual plataforma para realización de transmisiones en streaming por redes sociales HazteMarino vinculando redes institucionales ARC, ESFOR, Fuerzas o entidades invitadas INL, SENA etc. 3. Licencias recursos digitales – se realizó la renovación para las siguientes plataformas que sirven para la producción y almacenamiento de contenido audiovisual y diseño orgánico/ pauta línea de promoción: freepik, drive Premium y envato.
2	Personal	Durante el mes de julio se dispuso del personal requerido para la administración de redes sociales a nivel orgánico - Community Manager o keeper, quien durante el mes realizó la administración de las cuentas oficiales de HazteMarino en Facebook, Instagram y Youtube. – Informe de gestión orgánico redes HazteMarino Julio Administrador plataforma CRM y Data, profesional que realiza el seguimiento y análisis diario, semanal, mensual de la gestión adelantada por zona de incorporación y programa actualmente abierto. Realiza el acompañamiento en las reuniones semanales de análisis indicadores de gestión CRM con los Comandantes de zona y Distritos. En el mes de julio se realizó reunión de indicadores el día 01 de julio y los demás viernes 8, 15, 22 y 29, se envió informe por mail ya que el personal de DINCO está en proceso de convocatoria Servicio Militar. – Informe indicadores al 28 de julio socializado el 29 a comandantes. Comunicador Audiovisual generador de contenido orgánico y pauta realizó la producción de 37 videos promocionales de los diferentes programas convocados y ejes temáticos de la línea de promoción de incorporación.
3	Capacitación	En el mes de julio en la contextualización a Interlat se evidenciaron los requerimientos específicos de capacitación al equipo de Comandantes de Zona, comandantes de distrito e incorporadores, responsables de la atención personalizada y gestión de medios de comunicación en sus jurisdicciones. Se realizó programación de capacitaciones en las diferentes temáticas: servicio al cliente, marca, manejo de medios de comunicación, conversión de prospectos y estrategia digital.

NOTA: Próxima factura a tramitar por valor $48.224.750 junto con el informe de ejecución del mes de agosto el 5 de septiembre de 2022.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No se presentó novedad

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista INTERNAT COLOMBIA S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que realizó los pagos correspondientes en el periodo.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 01 de agosto de 2022, suscrito por el señor Luis Carlos Chaquea Blanco Representante Legal de INTERLAT COLOMBIA S.A.S en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos en los últimos seis meses, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas.

Atentamente,



Firma
ASD2 Chicué Peralta Fernanda
C.C. 52.283.135 de Bogotá
Dirección de Incorporación Naval
3153562189
fernanda.chicue@armada.mil.co